



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Cuatro de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00320-00

Revisado el correo electrónico del Juzgado, se observa que fue solicitado por el apoderado de la parte actora el retiro de la corriente demanda VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO incoada por MARÍA EUGENIA QUINTERO MARTÍNEZ, en contra de ARNOLDO DE JESÚS LÓPEZ HENAO, bajo el Radicado 2023-00320, lo cual autoriza el artículo 92 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Itagüí Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, incoada por MARÍA EUGENIA QUINTERO MARTÍNEZ, en contra de ARNOLDO DE JESÚS LÓPEZ HENAO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez se encuentre ejecutoriada esta decisión.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9708232241ac4921c9c5d35d3b476fc6c1470080775550d69756c799ede5a82b**

Documento generado en 04/08/2023 03:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>